

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Resolución de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire, Delegación Regional en la Base Aérea de Zaragoza, por la que se convoca subasta para la enajenación que se cita.**

1. Acuerdo tomado por la Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora de Material en la Base Aérea de Zaragoza de celebrar subasta, al objeto de enajenar latón, vehículos, chatarra y diverso material.

2. Los precios tipo se relacionan en el Anexo n.º 3 del Pliego.

3. Lugares donde pueden ser examinados el Material y el Pliego de Condiciones:

En la Base Aérea de Zaragoza (Teléfono: 976.710.970, ext. 5295). En la Jefatura del MALEV (C/ Mefisto, n.º 2, Zaragoza).

4. La documentación se entregará en la Oficina de la Delegación en la Base Aérea de Zaragoza, dentro del plazo comprendido entre los diez días naturales anteriores al de celebración de la subasta y una hora antes de la señalada para iniciar el acto público de la misma.

5. En el Pliego de Condiciones se indican los documentos que se deben acompañar y el Modelo de Proposición económica.

6. La subasta se celebrará en la Base Aérea de Zaragoza el día 28 de mayo de 2003, a las 10:00 horas.

7. Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de abril de 2003.—El Secretario de la Delegación.—17.794.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria sobre expediente de investigación. Finca rústica en Borchicayada (Soria).**

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se ha acordado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe según Catastro: Parcela rústica sita en la localidad de Borchicayada (Soria), paraje «Trascasa», con una extensión de 00438 Has. Es la parcela número 31, polígono 3. Linda al Norte con casco urbano Borchicayada; Sur con carretera local; Este con finca 30, polígono 3 de Teodoro Tarancón García y Oeste con carretera local.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan alegar algún derecho sobre la parcela, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado en Soria, calle Caballeros, número 19, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Soria, 30 de abril de 2003.—El Delegado de Economía y Hacienda en Soria, Juan José Hernández Magdalena.—17.865.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por la que se convoca al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de Expropiación motivado por las obras del Proyecto: «Seguridad Vial. Reordenación de Accesos. CN-331 de Córdoba a Málaga. P.K. 68,00 al 71,00. Tramo: Aguilar-Lucena». Provincia de Córdoba.**

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día, hora y Ayuntamiento que a continuación se relacionan, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la obra clave: 33-CO-5040 «Seguridad Vial. Reordenación de Accesos. CN-331 de Córdoba a Málaga. P.K. 68,00 al 71,00. Tramo: Aguilar-Lucena. Provincia de Córdoba», a la cual le es de aplicación el Artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Córdoba, el presente señalamiento será notificado por Cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escrituras), Nota Simple del Registro de la Propiedad de la finca afectada, y los dos últimos recibos de Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular, por escrito, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudieran adolecer la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho (8) días, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de Lucena o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. de los Mozárabes, n.º 1, Córdoba, en horas de oficina.

Finca n.º/Propietario/Domicilio/Lugar/Día/Hora/Superficie a Ocupar (m<sup>2</sup>):

58/D. Francisco Bartolessis Márquez/C/Hoya del Molino, 10, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/10:00/220,00.

59/D. Ramón Quintana González/C/Hoya del Molino, 32, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/10:20/160,00.

60/D. Manuel García Tubio/CAYMA. Pol. Ind. Los Santos. Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/10:40/240,00.

61/D. Francisco y D. Antonio Peña Ortiz/«Grupo Peña»/Avda. de la Torrecilla, 12, Córdoba/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/11:00/150,00.

62/D. Francisco Muñoz Gómez/C/Julio Romero de Torres, 11, 2.º Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/11:20/462,00.

63/D.ª Francisca Aragón Belloqui/C/Llorente el Ciego, 2, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/11:40/930,00.

64/D. José Torres Tenllado/INFRICO Pol. Ind. Los Santos Parc. 35, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/12:00/175,00.

65/D. Francisco Bofia Lario/C/Francisco Villalón, Bloq. 9, 1.º A, San Pedro de Alcántara (Málaga)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/12:20/360,00.

66/D. José Ramírez Reyes/C/Ballesteros, 26, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/12:40/650,00.

67/D. Manuel Cuenca Fortis/Bar Oasis. CN-331. P.K. 69, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/13:00/140,00.

68/D. Domingo García Burgos (Bar Mariceli)/C/Collados, 2, Lucena (Córdoba)/Ayuntamiento de Lucena/20/05/03/13:20/150,00.

Sevilla, 22 de abril de 2003.—Pedro C. Rodríguez Armenteros.—18.198.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto clave: 17-MA-3050, «construcción de una vía de servicio y paso sobre el arroyo Humaina. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. P.K. 164,500. Tramo: Casabermeja-Málaga. T.M. Málaga. Provincia de Málaga».**

Con fecha 6 de febrero de 1997, la Subdirección General de Tecnología y Proyectos, por delegación de la Dirección General de Carreteras (Resolución de 11 de marzo de 1993), aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorgan en el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 del artículo 56, 2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y efectos previstos en el artículo 21, 1 y 36, 2 de la Ley de Expropiación Forzosa.